MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO Nº 074-2016-MDJM

Jesús María, 31 de octubre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **DICTAMEN Nº 031-2016-MDJM-CAJ**, de fecha 26 de Octubre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando la aprobación de la celebración del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA EMPRESA DELOSI S.A.** (DOCUMENTO Nº 19223-2016)**,** con la recomendación realizada por Asesoría Jurídica;

Que, la empresa DELOSI S.A. tiene personería jurídica de derecho privado, legalmente constituida, que conforme a su constitución se dedica principalmente al servicio de restaurantes; solicita la suscripción de un convenio para el uso de cinco (05) espacios públicos destinados a estacionamiento, ubicados en la Avenida República Dominicana, cuadra dos, a efectos de mermar el déficit de estacionamientos de su local comercial ubicado en la Av. República Dominicana Nº 221 – 231, Jesús María, proponiendo como contraprestación el pago de S/. 39,000,00 Soles, como pago por adelantado de la tasa de estacionamiento por su uso, pago equivalente por el periodo de 60 meses;

Que, con Memorándum Nº 656-2016-MDJM/GM de fecha 19 de Octubre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita poner a consideración del Concejo Municipal la propuesta de Convenio de mutua colaboración y beneficios, destinado a fortalecer y dar permanencia a una cultura tributaria;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en su Informe Nº 081-2016-MDJM/GATR emite opinión favorable respecto a la factibilidad y viabilidad de la propuesta del convenio presentada por la empresa DELOSI S.A., sustentado en el informe técnico de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (Informe Nº 144-2016-MDJM-GATR-SGFT), el cual opina respecto a la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Jesús María y la empresa DELOSI S.A., indicando que con la Ordenanza Nº 496-MDJM, ratificada a través del Acuerdo de Concejo Nº 206-MML publicados en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 24.07.16, se regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular en el Distrito, en cuyo anexo 01 se establece la relación de las vías y espacios afectos al cobro de la tasa en mención. Siendo que la Av. República Dominicana cuadra 2 se encuentran habilitados 12 estacionamientos, es factible otorgar 5 espacios de estacionamiento vehicular por el periodo de 60 meses a la empresa DELOSI a cambio de un aporte único de S/. 39,000.00 Soles (Treinta y Nueve Mil y 00/100 Soles);

MUNICIPALIDAD Vº Bº ALCALDÍA JESÚS MARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Secretario General

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil (Informe Nº 700-2016-MDJM/GAJyRC), opina que no existe inconveniente legal para la suscripción del presente Convenio entre la Corporación Edil y la empresa DELOSI S.A. para el uso de espacios de dominio público para cinco estacionamientos (05), sin embargo, recomienda que se señale en forma expresa en el convenio que la autorización para el uso de estacionamientos no otorga exclusividad a favor de la contraparte, por tratarse precisamente de espacios de dominio público;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Nº 27972, establece que corresponde al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA EMPRESA DELOSI S.A.**, con la recomendación realizada por Asesoría Jurídica, de no otorgar exclusividad a favor de la contraparte, por tratarse de espacios de dominio público.

Artículo Segundo.- Autorizar al Gerente Municipal la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE